



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 808 -2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 08 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo de CUT N° 175371-2017, presentado por APU RESOURCES S.A.C. mediante el cual solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto "Planta de Beneficio Huaca".

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que el artículo 81° del Decreto Supremo N° 001- 2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos fue modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y contempla:

Artículo 81.1: La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante : a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).

Artículo 81.2: La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos: a) Se demuestre disponibilidad adicional de recursos hídricos para el nuevo proyecto. b) El nuevo proyecto sea de la misma clase y tipo de uso de agua de aquel para el que se otorgó previamente la acreditación de disponibilidad hídrica.

Artículo 81.3: Se puede prescindir de la presentación del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en este contexto APU RESOURCES S.A.C., ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto minero "Planta de Beneficio Huaca".

Que, según el Informe Técnico N° 091-2018-ANA-AAA-CO-AT-BCP, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, después de efectuado el análisis aprecia que se han cumplido con los requisitos establecidos para la acreditación de disponibilidad hídrica. Al respecto, corresponde se aprueben las mismas, precisando que existe un superávit de 985,90 hm³/año que permite atender una demanda futura del proyecto de hasta un volumen de 20 415,80 m³/año, todo para proyecto minero "Planta de Beneficio Huaca", a llevarse a cabo en el distrito de Río Grande, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Por todo lo cual, corresponde declarar procedente la solicitud formulada.

Que, mediante Informe Legal N° 222-2018-ANA-AAA I C-O/AL-JJRA, se opina que se han cumplido los requisitos para acceder a lo solicitado por el administrado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estudio de Aprovechamiento Hídrico solicitada por la APU RESOURCES S.A.C. que acredita la disponibilidad hídrica en los puntos de interés en cantidad y oportunidad en el río Ocoña, en el marco el proyecto "Planta de Beneficio Huaca" con un volumen de 20 416,80 m³/año; de acuerdo al Informe Técnico N° 091-2018-ANA-AAA-CO-AT-BCP, conforme a los siguientes cuadros:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERÉS

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Río Ocoña	Arequipa	Condesuyos	Río Grande	Ocoña	WGS84	18 S	698201	8233301

CUADRO N° 02: ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA

BALANCE HIDRICO CON PROYECTO (HM3)

DESCRIPCION	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	VOLUMEN TOTAL (HM3)
	DISP. HIDRICA	29,125	26,845	7,615	4,357	14,586	101,674	243,104	285,393	128,406	72,076	39,850	32,865
PROYECTO	0,0017	0,0017	0,0017	0,0017	0,0017	0,0017	0,0017	0,0017	0,0017	0,0017	0,0017	0,0017	0,0204
SUPERAVIT	29,123	26,843	7,614	4,355	14,585	101,672	243,102	285,391	128,404	72,074	39,849	32,864	985,880



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CUADRO N° 03: DISPONIBILIDAD HÍDRICA ACREDITADA

DISPONIBILIDAD HIDRICA ACREDITADA –PLANTA DE BENEFICIO HUACA (m3)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3)
1 702,52	1 696,76	1 702,52	1 700,60	1 702,52	1 700,60	1 702,52	1 702,52	1 700,60	1 702,52	1 700,60	1 702,52	20 416,80

ARTÍCULO 2°.- El administrado deberá iniciar la delimitación de la faja marginal en la zona de captación según el marco normativo vigente para la aprobación respectiva.

ARTÍCULO 3°.- La presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta a su titular al uso del agua.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Ocoña, la notificación de la presente resolución a la APU RESOURCES S.A.C.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Arch
ADOV/fjira

